



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 136 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 10 SET. 2015

**VISTO:**

El Informe No. 163-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 02 de septiembre del 2015, referido al otorgamiento de licencia con goce de haber a favor del servidor Andrés Ampuero Guerra, Guardaparque de la Zona Reservada Sierra del Divisor, por fallecimiento de familiar directo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el literal c) del artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, se reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Andrés Ampuero Guerra, Guardaparque de la Zona Reservada Sierra del Divisor, por la situación de fallecimiento de su señor padre, Manuel Ampuero Suárez, por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849 y el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP. Cabe señalar que, en el mismo informe se precisa que por razones del servicio, el referido servidor tiene un régimen laboral de 22 días de trabajo por 8 de descanso, acumulable por un periodo adicional, ello de conformidad con la Resolución Presidencial No. 131-2012-SERNANP.

Que, estando a lo anterior, y conforme al Acta de Defunción emitida por la RENIEC, el deceso del familiar del mencionado servidor se produjo el 30 de agosto de 2015,



mientras que este se encontraba haciendo uso de su descanso físico obligatorio de 16 días, por lo que el inicio de la licencia se hará efectiva del 14 al 18 de setiembre de 2015;

Que, con visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 20° y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Andrés Ampuero Guerra, Guardaparque de la Zona Reservada Sierra del Divisor, por el fallecimiento de su señor padre, por el plazo de cinco (5) días útiles, licencia con eficacia del 14 al 18 de septiembre del 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Andrés Ampuero Guerra y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

